

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en uso de la potestad contenida en el literal c) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y en el artículo 85 de la Ley de Sociedades de Seguros, emite las:

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

CAPÍTULO I OBJETO Y SUJETOS

Art. 1.- Las presentes Normas tienen por objeto establecer el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros de las sociedades de seguros.

Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas son:

- a) Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador;
- b) Las filiales de las sociedades de seguros;
- c) Las sucursales de sociedades de seguros extranjeras establecidas en El Salvador;
- d) Las asociaciones cooperativas a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Sociedades de Seguros.

Cuando en las presentes Normas se mencione a la Superintendencia, deberá entenderse que se trata de la Superintendencia del Sistema Financiero; y la expresión "sociedades de seguros", es comprensiva de los sujetos obligados antes relacionados. Por otra parte, la expresión controladora se refiere a las sociedades de seguros como inversionistas mayoritarias de las filiales que menciona el artículo 10 de la precitada Ley.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Filiales

Art. 3.- De acuerdo con el inciso tercero del artículo 10 de la Ley de Sociedades de Seguros, se denominan filiales a las sociedades en las que una sociedad de seguros sea titular de más del cincuenta por ciento de las acciones.

Tanto las sociedades de seguros constituidas en el país como en el extranjero pueden ser filiales de otra sociedad de seguros constituida en El Salvador. Si se trata de una sociedad de seguros extranjera, ésta puede dedicarse al mismo ramo de operación que la sociedad inversionista; pero si se trata de una nacional, deberá operar un ramo diferente y que complementa de una manera directa los servicios que presta la inversionista.

Se denominarán sociedades de inversión conjunta cuando la propiedad de más del 50% de las

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

acciones pertenezca a más de una sociedad de seguros.

Estados Financieros Consolidados

Art. 4.- Para los propósitos de estas Normas, los estados financieros consolidados de una aseguradora controladora y sus filiales, constituyen la expresión global de la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera que presentan activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, después de eliminar saldos y transacciones recíprocas entre tales entidades.

Interés Minoritario

Art. 5.- El interés minoritario es la parte de los resultados netos de las operaciones y los activos netos de una subsidiaria que no pertenecen a la entidad controladora en forma directa o indirecta.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE CONSOLIDACIÓN

Base técnica

Art. 6.- Los estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la controladora y deben ser preparados en forma comparativa por igual periodo anterior, en millones de colones con un decimal y de acuerdo con el procedimiento señalado en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), considerando las excepciones que a continuación se describen:

- a) Todos los estados financieros de las entidades que se consoliden deben tener la misma fecha de referencia;
- b) Las políticas contables para transacciones y eventos semejantes en circunstancias similares deben ser iguales para todas las entidades, con la única excepción de las filiales extranjeras por razones legales del país de origen, situación que requiere de revelación suficiente;
- c) La contabilización de las inversiones en sociedades de inversión conjunta, debe considerarse según normas emitidas por la Superintendencia;
- d) El crédito mercantil y el crédito mercantil negativo se deben considerar como aumento o disminución de la inversión de la controladora en otra sociedad de seguros o en las filiales.

Los estados financieros consolidados deben titularse con el nombre de la sociedad de seguros, agregándole seguidamente la expresión "y filiales".

Procedimientos de consolidación

Art. 7.- Los pasos necesarios para llevar a cabo la consolidación, son los siguientes:

- a) Obtener los estados financieros de la sociedad de seguros y de sus filiales, referidos a una sola fecha, debidamente auditados, excepto que una o varias filiales extranjeras tengan una fecha de cierre de ejercicio contable diferente al de la controladora. Cuando este sea el caso se deben hacer los ajustes necesarios por las transacciones significativas u otros eventos ocurridos entre la fecha de cierre y la de los estados financieros a la fecha de referencia de la consolidación, además de las divulgaciones necesarias en la nota de consolidación;

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

- b) Uniformar los diferentes elementos y rubros contables de la sociedad de seguros y de sus filiales;
- c) Detallar en una hoja de trabajo de consolidación, los estados financieros, comenzando por la controladora;
- d) Formular los ajustes y las eliminaciones en la hoja de trabajo elaborando el comprobante contable correspondiente, que permita su verificación en forma suficiente;
- e) Sumar horizontal y verticalmente las columnas de la hoja de trabajo de consolidación; y
- f) Preparar los estados financieros consolidados.

La administración de la controladora deberá conservar los estados financieros individuales de cada sociedad de su grupo, la hoja de trabajo de consolidación, los asientos de diarios por los ajustes y eliminaciones, durante al menos veinticuatro meses posteriores a la fecha de referencia de los documentos mencionados.

CAPÍTULO IV REQUISITOS Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Art. 8.- Los aspectos más relevantes que deben considerarse en la preparación de los estados financieros son:

- I. Normas técnicas y principios de contabilidad
Los estados financieros deben prepararse con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecerán cuando exista conflicto con las primeras. Cuando las NIC presenten diferentes opciones para contabilizar un mismo evento deberá adoptarse la más conservadora.
- II. De la expresión de las cifras
Las cifras de los estados financieros y las de sus notas deberán expresarse en millones de colones con un decimal.
- III. Origen contable de los saldos
Las cifras de los estados financieros y las de sus notas, deberán tener su origen en los saldos del libro mayor a la fecha de referencia correspondiente. Por ningún motivo los estados financieros deberán ser preparados contemplando ajustes no registrados en la contabilidad.
- IV. Depuración de saldos
Los saldos de los estados financieros no deben presentar activos o pasivos sujetos a confirmación; ni saldos cuya aclaración, regularización o registro definitivo dependa de la sociedad de seguros.
- V. Saldos negativos
Cuando fuere necesario divulgar cuentas de valuación como las Reservas de Saneamiento y las Depreciaciones Acumuladas, deberán presentarse entre paréntesis.

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Estados financieros básicos

Art. 9.- Los estados financieros que deben elaborarse son el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, según modelos en los anexos Nos. 1, 2, 3, y 4.

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos. En ningún caso debe dejar de redactarse una nota, si no existe el evento, transacción o saldo, deberá expresarse tal situación. Podrán incluirse otras notas cuando las circunstancias así lo requieran o por requerimiento de los auditores externos, en tales casos deberá intercalarse en donde corresponda. A continuación se describen los modelos de notas de obligatorio cumplimiento:

Nota 1. Operaciones

Debe expresarse el giro empresarial, las principales operaciones que realiza, el mercado en que opera y la moneda en que están expresados los estados financieros.

Nota 2. Principales políticas contables

2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad

Los presentes estados financieros han sido preparados por (nombre de la entidad) con base en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las primeras, por consiguiente, en la nota N° se explican las diferencias contables. En los casos en que las NIC ha presentado diferentes opciones para contabilizar un mismo evento, se ha adoptado la más conservadora.

2.2 Consolidación

La controladora consolida sus estados financieros con aquellas sociedades en las que es titular de más del cincuenta por ciento de las acciones comunes. Estas sociedades son a las que se refiere el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Seguros, denominándolas filiales.

Forman parte de la consolidación, las siguientes sociedades de la controladora:

Descripción de la sociedad	Giro del Negocio	% de participación de la controladora	Inversión Inicial		Inversión según libros	Resultados del Ejercicio
			Fecha	Monto		
Sociedad X						
Sociedad Y						
Total						

2.3 Inversiones financieras

Los instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño se valoraron al valor de mercado, los títulos valores emitidos por entidades radicadas en el país sin cotización en el

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

mercado bursátil salvadoreño con base a la categoría de riesgo asignada por una calificadora de riesgos inscrita en la Superintendencia de Valores y los títulos valores sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin clasificación de riesgo a su valor presente.

Los títulosvalores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, se presentan al valor de adquisición.

2.4 Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan en la ecuación patrimonial sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando éstos tienen mora superior a noventa días.

Aclaración:

En caso de que la entidad haya utilizado otro método, deberá expresarlo y cuantificar la diferencia respecto a las normas emitidas por la Superintendencia. En ningún caso la entidad podrá adoptar un método menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.5 Activo fijo

Deberá redactarse una nota que trate los siguientes aspectos:

- a) Los inmuebles y muebles se registran a su valor de adquisición o construcción;
- b) El valor de los revalúos se acredita al Patrimonio Restringido cuando se constituye y se debita cuando se retira el activo;
- c) Los revalúos son hechos por perito independiente que se encuentra registrado en la Superintendencia, además se debe mencionar si los revalúos en mención han sido autorizados por ésta;
- d) El método de cálculo de las depreciaciones, los valores sobre los cuales se calcula y la tasa de depreciación o vida útil por tipo de bienes; y
- e) Sobre el método de registro de las reparaciones, las adiciones y mejoras que aumentan el valor del bien o que prolonguen su vida útil.

2.6 Indemnizaciones y retiro voluntario

Deben indicarse los criterios utilizados para el establecimiento de la provisión para obligaciones laborales.

2.7 Reservas de provisión por activos de riesgo

La constitución de reservas de provisión por categorías de riesgo se hace con base a Normas emitidas por la Superintendencia; dichas Normas permiten evaluar los riesgos de cada deudor con base a los criterios de: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumento del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo o por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado. Cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que, a juicio de la Superintendencia, afectan los estados financieros.

Las reservas o provisiones por riesgo de calificación de deudores se constituye cuando como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia se determina que, es necesario recalificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada.

El monto de estas reservas o provisiones se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia y se disminuye con autorización de esa Institución cuando a su juicio el banco haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Las reservas restringidas están formadas por la reclasificación de deudores por cobertura de garantías, por las reclasificaciones de deudores en consecuencia de la entrada en vigencia de la nueva normativa para la calificación de deudores y por las que se constituyan para igualar el monto de las reservas de saneamiento con la cartera registrada contablemente como vencida.

Las reservas o provisiones de saneamiento por pérdidas potenciales por incobrabilidad, se determinan con base a datos empíricos de cada entidad y son calculadas por la gerencia.

Aclaración:

La nota deberá incluir únicamente las afirmaciones correspondientes a las reservas o provisiones constituidas.

2.8 Préstamos vencidos

Se consideran préstamos vencidos, los saldos totales de capital de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa (90) días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no exista la morosidad antes indicada.

Aclaración:

En el caso de que la entidad haya utilizado un criterio diferente al emitido por la Superintendencia, para trasladar saldos de préstamos de la cartera vigente a la vencida, deberá indicarlo. No se aceptará otro criterio que sea menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.9 Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos, se contabilizan al costo o al valor de

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

mercado, el menor de los dos. Para estos efectos se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valor pericial de los bienes realizados por perito inscrito en la Superintendencia.

Por los activos que han permanecido más de dos años y sus prórrogas, se constituye una provisión por el valor del activo registrado en la contabilidad, en cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Sociedades de Seguros.

La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento, se reconoce hasta que se ha percibido.

Aclaración:

En el caso de que la entidad haya utilizado un criterio diferente al emitido por la Superintendencia, para valorar los activos extraordinarios o para constituir la provisión, deberá indicarlo. No se aceptará otro criterio que sea menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.10 Transacciones en moneda extranjera

El valor de las transacciones en moneda extranjera se presenta en colones salvadoreños, valorados al tipo de cambio vigente de ₡ _____ por 1 a US\$.

Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de gastos o ingresos, según corresponda.

2.11 Reservas de riesgos en curso

Las reservas de riesgos en curso se calculan sobre las primas causadas, netas de devoluciones, cancelaciones y cesiones por reaseguro o reafianzamiento, de los seguros de daños, de deuda decreciente, accidentes personales, de salud o médico hospitalario, vida de corto plazo, de vida de prima escalonada, los beneficios adicionales sobre los seguros de vida, extraprimas, la deducción de mortalidad de los planes flexibles y las fianzas.

Para las pólizas a uno o más años se utiliza el método de los veinticuatroavos, para las de menos de un año el método de prorrateo de póliza por póliza y para las de seguros de transporte contratados con base a certificados se reserva el cincuenta por ciento de las primas vigentes a la fecha de cálculo.

2.12 Reservas matemáticas

Las reservas matemáticas por los seguros de vida individual de largo plazo se calculan con base a la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contiene cada clase de seguro. Para la determinación de estas reservas se deduce la reserva media y las primas diferidas.

2.13 Intereses por pagar

Los intereses sobre los préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

2.14 Inversiones accionarias

Las inversiones en acciones de sociedades se registran utilizando el Método de Participación.

Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la entidad emisora, la sociedad de seguros traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

2.15 Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son pagados en efectivo. Los intereses no provisionados se registran en cuentas de control.

Las comisiones sobre préstamos y operaciones contingentes con plazo mayor de ciento ochenta días se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos en forma sistemática en el transcurso del contrato.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben.

Aclaración:

Lo concerniente al segundo párrafo de esta Nota, no se aplicará para las publicaciones correspondientes al año dos mil.

2.16 Salvamentos y Recuperaciones

Con este concepto se conocen los ingresos provenientes de rescates que se perciben de activos siniestrados, en los que la sociedad de seguros ha pagado a sus clientes la indemnización correspondiente.

Cuando los ingresos derivados de tales recuperaciones tienen que compartirse en coaseguro, reaseguro o reafianzamiento, se debita la cuenta de ingresos por la parte cedida.

2.17 Reconocimiento de pérdidas en préstamos

Se reconoce como pérdidas en la cartera de préstamos los casos siguientes:

- a) Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- b) Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

- judicial;
- c) Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
 - d) Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
 - e) Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
 - f) Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años; y
 - g) Cuando a juicio de la entidad no exista posibilidad de recuperación.

Nota 3. Caja y bancos

Este rubro está compuesto por el efectivo disponible tanto en moneda nacional como en moneda extranjera que asciende a ₡_____, de los cuales ₡_____ corresponden a depósitos en moneda nacional y ₡_____, en depósitos en moneda extranjera equivalente a US \$_____.

El rubro disponible se integra así:

- a) Caja ₡_____
- b) Efectos de cobro inmediato _____
- c) Bancos Locales _____
- d) Bancos Extranjeros _____

De los depósitos en Bancos, se encuentran restringidos los siguientes:

Banco	Monto restringido	Causal de restricción
_____	₡_____ US\$_____	_____
_____	₡_____ US\$_____	_____

Aclaración:

Incluir la restricción en US\$, cuando el saldo restringido sea en moneda extranjera.

Nota 4. Reportos y operaciones bursátiles

Este rubro representa los títulos valores transados en una bolsa de valores y los reportos que la sociedad de seguros realiza directamente con el reportado. Estos componentes son:

Títulos valores transados:

- En bolsa de valores ₡_____
- Fuera de bolsa de valores ₡_____

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Total ¢
=====

Nota 5. Diversificación de inversiones

El patrimonio neto mínimo más las reservas técnicas constituyen la base para la inversión de la(s) sociedad(es) de seguros, las cuales deben estar respaldadas por el monto de las inversiones realizadas.

A la fecha de referencia de los estados financieros, la(s) sociedad(es) de seguros mantiene inversiones por un monto de ¢ _____, del cual las inversiones elegibles de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Seguros ascienden a ¢ _____. Las inversiones se encuentran diversificadas en los siguientes instrumentos y activos:

CLASE DE INSTRUMENTO O ACTIVO	INVERSIÓN	
	MONTO	ELEGIBLE
1. Títulos valores de renta fija	¢	¢
2. Títulos valores de renta variable		
3. Cuotas de fondos de pensiones		
4. Depósitos de dinero		
5. Cartera de préstamos y descuentos		
6. Primas por cobrar		
7. Mobiliario y equipo		
8. Gastos de organización		
9. Sinistros por cobrar por cesiones de seguros		
10. Bienes raíces urbanos no habitacionales		
TOTALES	¢	¢

A la fecha de referencia, la(s) sociedad(es) de seguros y sus filiales no presentan (o presentan) deficiencia de inversiones por un monto de ¢ _____, que equivale al _____% de la base de la inversión.

Durante el período reportado, la(s) sociedad(es) de seguros no presentaron (o presentaron las siguientes) deficiencias de inversión.

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre del 200X ₁	¢
Más: Incrementos	
Menos: Disminuciones	_____
Saldo al 31 de diciembre del 200X ₂	¢
	=====

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Tasa de Cobertura ____ %

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio ____%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de inversiones (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones del período reportado.

Nota 6. Cartera de préstamos

La cartera de préstamos de la entidad se encuentra clasificada por plazos y diversificada en los siguientes sectores de la economía:

A) Préstamos vigentes	¢
a) Préstamos a entidades del Estado	¢
a) Préstamos a empresas privadas	
b) Préstamos a otras entidades del Sistema Financiero	
c) Préstamos a filiales	
d) Préstamos a empresas extranjeras no domiciliadas	
e) Operaciones bursátiles	
f) Préstamos con garantía de pólizas	_____
B) Préstamos vencidos	¢
a) Préstamos a entidades del Estado	¢
b) Préstamos a empresas privadas	
c) Préstamos a otras entidades del Sistema Financiero	
d) Préstamos a filiales	
e) Préstamos a empresas extranjeras no domiciliadas	
f) Préstamos con garantía de pólizas	
D) Intereses sobre préstamos	¢
Menos: Reservas de saneamiento	¢

Cartera neta	¢
	=====

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Tasa de rendimiento promedio ____%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Nota 7. Provisiones por préstamos

Al ____ de _____ del 2,00X la entidad mantiene provisiones por préstamos para cubrir eventuales pérdidas por un total de ₡_____.

El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas de saneamiento se resume a continuación:

a) Provisiones por préstamos a entidades del Estado:

	Préstamos	Contingencias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	₡	₡	₡
Más: Constitución de reservas			
Menos: Liberación de reservas	_____	_____	_____
Total	₡	₡	₡
	=====	=====	=====

Tasa de cobertura ____%

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

b) Provisiones por préstamos a empresas privadas:

	Préstamos	Contingencias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	₡	₡	₡
Más: Constitución de reservas			
Menos: Liberación de reservas	_____	_____	_____
Total	₡	₡	₡
	=====	=====	=====

Tasa de cobertura ____%

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

c) Provisiones por préstamos a otras entidades del Sistema Financiero:

	Préstamos	Contingencias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	¢	¢	¢
Más: Constitución de reservas			
Menos: Liberación de reservas	_____	_____	_____
Total	¢	¢	¢
	=====	=====	=====

Tasa de cobertura ___%

d) Provisiones por préstamos otorgados a empresas extranjeras no domiciliadas:

	Préstamos	Contingencias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	¢	¢	¢
Más: Constitución de reservas			
Menos: Liberación de reservas	_____	_____	_____
Total	¢	¢	¢
	=====	=====	=====

Tasa de cobertura ___%

e) Provisiones por préstamos a filiales

	Préstamos	Contingencias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	¢	¢	¢
Más: Constitución de reservas			
Menos: Liberación de reservas	_____	_____	_____
Total	¢	¢	¢
	=====	=====	=====

Tasa de cobertura ___%

f) Provisiones por préstamos a otros

	Préstamos	Contingencias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	¢	¢	¢
Más: Constitución de reservas			
Menos: Liberación de reservas	_____	_____	_____
Total	¢	¢	¢
	=====	=====	=====

Tasa de cobertura ___%

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Nota 8. Primas por Cobrar

Este rubro se encuentra diversificado por ramos de operación y registra el importe de las primas pendientes de cobro, así:

a) Por seguros de vida, accidentes y enfermedades	C
b) De seguros de daños	
c) De seguros previsionales	
d) De fianzas	
e) Otros	
f) Vencidas	_____
Subtotal	C _____
Menos: Provisión por primas por cobrar	C _____
Primas netas por cobrar	C _____ =====

Al _____ de _____ del 200X la(s) sociedad(es) de seguros, cuenta(n) con provisiones por primas por cobrar para cubrir eventuales pérdidas en la recuperación de las mismas. Dichas provisiones ascienden a C _____

El movimiento de las provisiones registradas durante este período se resume a continuación:

Saldos al 31/12/200X1	C
Más: Constitución de Provisiones	C
Menos: Liberación de Provisiones	C _____
Totales.	C _____ =====

Nota 9. Sociedades deudoras de seguros y fianzas

En este rubro se registran los derechos de la(s) sociedad(es) de seguros por diversas cesiones, así:

a) Cuenta por seguros y fianzas	C
b) Primas retenidas por seguros y fianzas; y	
c) Cuenta corriente por reaseguros y reafianzamientos	_____
Total	C _____ =====

Nota 10. Inversiones Permanentes

La composición de las inversiones permanentes de la entidad, es la siguiente:

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

a) Terrenos y edificaciones	₡
b) En sociedades	_____
Subtotal...	₡
Menos: Provisiones por desvalorización de inversiones permanentes	₡ _____
Total	₡ =====

Tasa de riesgo _____%

La tasa de riesgo es la resultante de la división de las provisiones totales, entre el total de las cuentas que componen el rubro de este activo.

El detalle de las inversiones accionarias de la sociedad de seguros en otras sociedades no consolidadas, es el siguiente:

Nombre de la Sociedad	Giro del negocio	% de participación	Inversión inicial		Inversión según Libros	Utilidad del ejercicio
			Fecha	Monto		
Sociedad X						
Sociedad Y						
Sociedad Z						

Aclaración:

Esta última parte de la nota no aplica para estados financieros no consolidados.

Nota 11. Activo Fijo (Bienes muebles e inmuebles)

Costo:	Edificios	₡
	Terrenos	
	Mobiliario y Equipo	_____
Menos:	Depreciación Acumulada	(₡ _____)
Más:	Terrenos	
	Construcciones en proceso	_____
Revaluaciones:	Edificaciones	
	Mobiliario y Equipo	_____
Menos:	Depreciación acumulada de revaluaciones	(₡ _____)

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Durante el presente ejercicio se efectuaron los revalúos siguientes: (Se deberá describir el bien o bienes revaluados, el avalúo que se haya practicado y los respectivos ajustes a la depreciación.)

El movimiento del activo fijo en el ejercicio reportado fue el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre del 200X ₁		¢
<i>Más:</i>	Adquisiciones	
	Revalúos	
<i>Menos:</i>	Retiros	
	Depreciación	
Saldos al 31 de diciembre del 200X ₂		¢
		=====

Nota 12. Bienes recibidos en pago (Activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 2,00X, la(s) sociedad(es) de seguros mantiene(n) saldos por activos extraordinarios por valor de ¢ _____:

El movimiento de activos extraordinarios, registrado durante el período reportado, se resume seguidamente:

	Valor de los Activos	Valor de las Reservas
Saldo al ___ de _____ de _____	¢	¢
Más: Adquisiciones		
Menos: Retiros		
Saldo al ___ de _____ de _____	¢	¢

Los activos que tengan más de dos años de haber sido adquiridos deben describirse, indicando si han sido reconocidos como pérdidas en el ejercicio que se reporta o que se ha obtenido la prórroga de 180 días establecida en el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Seguros.

En el período comprendido del 1 de enero del 200X₁ al 31 de diciembre del 200X₂, se dieron de baja a los activos extraordinarios que se describen a continuación:

a) Por ventas:

Descripción del bien	Precio de Venta	Costo de Adquisición	Provisión Constituida	Utilidad o Pérdida
Total				

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

b) Por traslado a activo fijos:

Descripción del bien	Costo de Adquisición	Provisión Constituida	Valor Asignado
Total			

c) Por destrucción:

Descripción del bien	Costo de Adquisición	Provisión Constituida	Pérdida Neta
Total			

Nota 13. Obligaciones por siniestros

Al ___ de _____ de _____ las obligaciones de la(s) sociedad(es) de seguros, en concepto de siniestros pendientes de pago, ascienden a la suma de ₡ _____ y su distribución por ramos es la siguiente:

1. Vida, accidentes y enfermedad	₡
2. De daños	
3. Automotores	
4. De fianzas	
5. Otros	_____
Total	₡ _____ =====

Nota 14. Depósitos por operaciones de seguros

Al ___ de _____ de _____ la(s) sociedad(es) de seguros tienen depósitos a favor de sus asegurados por la suma de ₡ _____, cuya distribución es la siguiente:

1. Depósitos para primas de seguros	₡
2. Depósitos para primas de fianzas	
3. Otros depósitos	_____
Total..	₡ _____ =====

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Nota 15. Otras obligaciones con asegurados

Al ____ de _____ de ____ la(s) sociedad(es) de seguros registran a favor de sus asegurados, sumas resultantes de otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas por valor de ¢ _____, cuyo detalle es el siguiente:

1. Dividendos por pagar sobre pólizas	¢
2. Cupones y bonos por pagar	
3. Premios por pagar	
4. Otras	_____
Total	¢ _____ =====

Nota 16. Reservas Técnicas

Al 31 de diciembre de 200X₁, las reservas de riesgos en curso y matemáticas constituidas por la(s) sociedad(es) de seguros para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros y fianzas en vigor, ascienden a un total de ¢ _____.

El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas técnicas y matemáticas se resumen a continuación:

CONCEPTOS	Reservas de Riesgos en Curso	Reservas Matemáticas	TOTAL
Saldos al	¢	¢	¢
Más: Incrementos de reservas			
Menos: Decrementos de reservas			
Total al	¢	¢	¢

Nota 17. Sociedades acreedoras de seguros y fianzas

Al ____ de _____ de ____ la(s) sociedad(es) de seguros, tienen registrado obligaciones que ascienden a ¢ _____ las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

1. Obligaciones en cta. cte. con sociedades de reaseguro y reafianzamiento	¢
2. Primas retenidas a sociedades de reaseguro y reafianzamiento.	
3. Obligaciones en cuenta corriente con sociedades por seguros y fianzas	_____
Total ...	¢ _____

En caso de que hubiere obligaciones en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Nota 18. Obligaciones financieras

Al ____ de _____ de ____ la entidad, tienen obligaciones financieras que ascienden a ¢ _____ y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Con instituciones financieras nacionales y extranjeras | ¢ |
| 2. Con instituciones no financieras | |
| 3. Intereses por pagar | |
| 4. Otras obligaciones financieras. | _____ |
| Total.. | ¢ <u>_____</u> |

En caso de que la obligación fuere en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 19. Obligaciones con intermediarios y agentes

Al ____ de _____ de ____ la(s) sociedad(es) de seguros, tienen obligaciones con los intermediarios y agentes por la suma de ¢ _____, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Con agentes e intermediarios de seguros | ¢ |
| 2. Otros | _____ |
| Total. | ¢ <u>_____</u> |

En el caso que hubiere obligaciones en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 20. Préstamos convertibles en acciones

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Seguros, la(s) sociedad(es) de seguros ha recibido préstamo convertible en acciones como consecuencia de deficiencias en el Patrimonio Neto Mínimo, por un plazo de _____ meses, para corregir tal deficiencia.

Deberá describirse el nombre del acreedor, monto del préstamo, tasa de interés pactada y la clase de garantía).

Nota 21. Utilidad (pérdida) por acción.

La utilidad (pérdida) por acción de los períodos reportados, es la que a continuación se presenta:

Utilidad (pérdida) por acción.

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad (pérdida) neta mostrada en el estado de resultados y un promedio de acciones en circulación de _____.

(El promedio de acciones en circulación deberá calcularse como lo establece la NIC33).

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Nota 22. Gastos de Administración

Gastos de personal	¢
De directores	
Por servicios de terceros	
Impuestos y contribuciones	
Pensiones y jubilaciones	
Otros gastos de administración	¢ _____
Total	¢ _____
	=====

Nota 23. Reserva Legal

De acuerdo con los artículos 123 y 124 del Código de Comercio, las sociedades deben constituir una reserva legal igual al 7% de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dicha reserva será la quinta parte del capital social. A la fecha de referencia, la entidad cuenta con una reserva que asciende a ¢ _____ y equivale al _____ % del capital social.

En el caso de las filiales extranjeras, deberá también describirse en forma similar el contenido de la legislación para la constitución de las reservas legales.

Nota 24. Impuesto sobre la renta

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos en el país, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 de fecha 18 de diciembre de 1991, vigente desde el 1° de enero de 1992.

Además de divulgar la obligación por el impuesto sobre la renta que la sociedad de seguros está obligada a enterar al Ministerio de Hacienda, deberá hacer las requeridas por la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para efectos del impuesto sobre la renta diferido

En el caso de filiales extranjeras, deberá describirse la disposición legal concerniente al pago del impuesto sobre la renta.

Nota 25. Personas relacionadas

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de seguros, son personas relacionadas:

Las personas naturales que sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la sociedad de seguros, incluidas las acciones del cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad.

También son personas relacionadas aquellas sociedades cuya propiedad se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) En la que un accionista de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares del tres por ciento o más de las acciones

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

- de la institución, y el diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida;
- b) En las que un director o gerente de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad sean titulares del diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida;
 - c) En las que dos o más directores o gerentes, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, tengan en conjunto la titularidad del veinticinco por ciento o más de las acciones;
 - d) En que los accionistas, directores o gerentes de una sociedad de seguros, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares en conjunto del diez o más de las acciones de la sociedad referida.

Las personas naturales y jurídicas relacionadas, con la(s) sociedad(es) de seguros, son las siguientes:

Aclaración

En los casos en que exista propiedad indirecta de acciones deberá indicarse seguidamente del nombre de la persona, la expresión "y cónyuge, parientes y participación de otras sociedades".

En los casos de directores y gerentes seguidamente del nombre deberá indicarse el cargo correspondiente.

Nota 26. Créditos relacionados

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros así como sus filiales, no podrán tener en su cartera créditos otorgados a personas naturales o jurídicas por un monto superior al 15% del capital pagado y reservas de capital de capital de la institución; además, dicho monto no podrá exceder del 2% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales, según el caso.

Los créditos otorgados a partes vinculadas, al ___ de _____ del _____ ascienden a ₡ _____ y representan el _____% del capital social pagado y reservas de capital y el _____% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales según el caso.

Durante el período reportado la sociedad de seguros y sus filiales, no presentaron (o presentaron) exceso de créditos vinculados, ni (y) el monto de tales créditos superaron (no superaron) el 2% de los activos totales netos en: ₡ _____.

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Plan de regularización

En el caso de que la sociedad de seguros y sus filiales hayan otorgado préstamos en exceso del límite permitido y que a la fecha de referencia de los estados financieros se encuentren en esa situación, deberán describirse brevemente el plan de regularización.

Nota 27. Requerimiento del patrimonio neto mínimo

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros deben contar con un patrimonio neto mínimo, para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente. Esta medición financiera se calcula con base en las reglas establecidas en el artículo 30 de la citada Ley.

Al ___ de _____ de _____ el Patrimonio Neto Mínimo asciende a ₡ _____ el cual cumple con lo establecido en la Ley (o representa una deficiencia de ₡ _____, sobre la base del capital social mínimo).

Durante el período reportado la(s) sociedad(es) de seguros cumplió(eron) con este requisito (o tuvo las deficiencias siguientes:)

De igual manera deberá expresarse en el caso de las filiales extranjeras, de conformidad como lo exige el país anfitrión.

Nota 28. Utilidad distribuable

De conformidad con el inciso primero del artículo 18 de la Ley de Sociedades de Seguros, a dichas entidades deberá retenérseles de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobros; en consecuencia, estos valores deberán determinarse así:

	Utilidad del ejercicio	₡	
Menos:	Reserva legal		
	Utilidad disponible	₡	
Más:	Utilidad distribuable de ejercicios anteriores	₡	
Menos:	Intereses, comisiones y recargos por cobrar	₡	
	Sobre depósitos	₡	
	Sobre inversiones	₡	
	Sobre préstamos	₡	
	Sobre otros activos	₡ _____	₡ _____
	Utilidad distribuable	₡	=====

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Nota 34. Hechos relevante y subsecuentes

Se consideran hechos relevantes aquellos eventos cuantificables que afectan al menos en un cinco por ciento a la utilidad neta o pérdida del período. También deben considerarse como tales, los aspectos que tengan trascendencia para la entidad, pero que por su naturaleza no se pueden revelar mediante cifras en los estados financieros o no están suficientemente expuestos en otras notas.

Deben revelarse en esta nota, los ocurridos durante el ejercicio que se reporta o en períodos subsecuentes, hasta un día antes de la emisión de los estados financieros.

Algunos ejemplos de hechos relevantes y subsecuentes son:

- a) Los cambios ocurridos en el directorio o administración, en tales casos habrá que mencionar a los sustitutos y a los sustituidos;
- b) Operaciones descontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento;
- c) Deficiencias de patrimonio neto mínimo;
- d) Cambios en la propiedad accionaria, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones transadas;
- e) Salvamentos y recuperaciones de siniestros;
- f) Reclasificación de Pasivos;
- g) Ganancias o pérdidas en venta de activos fijos, activos extraordinarios, filiales, agencias y sucursales;
- h) Pérdidas originadas por siniestros;
- i) Efectos del valor de mercado sobre el valor en libros de las inversiones en títulosvalores;
- j) Planes de administración;
- k) Efectos de contratos (arrendamientos, publicidad, servicios, etc.)

Los hechos relevantes y subsecuentes detectados por la Superintendencia, deberán ser incluidos en esta nota.

Notas adicionales

Art. 10.- En caso de que la Superintendencia o los auditores externos lo estimen conveniente, podrán requerir que se incluya una o más notas adicionales, las cuales se agregarán al final del bloque de notas correspondiente.

CAPÍTULO V RESPONSABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Responsables de preparar los estados financieros

Art. 11.- La preparación de los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados; no obstante, ésta puede delegar su elaboración en profesionales debidamente calificados. Los estados financieros deberán ser suscritos por los miembros de la Junta Directiva, el gerente general o quien desempeñe cargo equivalente; pero cuando se trate de estados financieros consolidados, esta

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

responsabilidad corresponde a quienes desempeñen esos cargos en la controladora. (2)

Responsabilidad de los auditores externos

Art. 12.- El auditor externo debe opinar sobre los estados financieros consolidados considerándolos como un solo ente económico, por lo que su responsabilidad se extiende a cerciorarse de la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de las entidades en su conjunto, con base en las Normas de Auditoría Emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (SAS).

Remisión de los estados financieros

Art. 13.- Los estados financieros, sus notas y el correspondiente dictamen del auditor externo deben ser remitidos a la Superintendencia por la administración de la sociedad de seguros, a más tardar cinco días hábiles antes de celebrarse la junta general de accionistas de esa sociedad.

Junto con los estados financieros consolidados deberán remitirse los estados financieros básicos, sus notas, el dictamen del auditor externo de cada una de las entidades consolidadas y la certificación del punto de acta de junta directiva en donde se conocieron los estados financieros de cada una de las sociedades.

Divulgación de los estados financieros

Art. 14.- Los estados financieros que se entreguen a los accionistas, los que publiquen en la memoria anual y en general cualquier divulgación de los mismos, deberá incluir los cuatro estados financieros básicos, sus notas en forma íntegra y el dictamen del auditor externo.

CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Art. 15.- Los estados financieros correspondientes al ejercicio contable del año de 1999, deberán reexpresarse para fines de comparación.

Art. 16.- Lo no contemplado en estas Normas será resuelto por el Consejo Directivo.

Art. 17.- Las presentes Normas tendrán vigencia a partir del 01 de enero del año dos mil uno. (1)

MODIFICACIONES:

- (1) Reformas aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la Sesión CD 08/01 del 20 de febrero del año dos mil uno.
- (2) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-47/10 del 22 de diciembre de 2010, con vigencia a partir de la elaboración de los estados financieros con referencia al 31 de diciembre de 2010.

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 1

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL BALANCE GENERAL
(Nombre de la Sociedad)
BALANCE GENERAL
(Expresados en Colones Salvadoreños)

PDA.	Renglón	CLASIFICACIÓN	RUBROS
A		Activos del giro	
	A.1	Caja y Bancos	1101, 1103, y 1104
	A.2	Efectos de cobro inmediato	1102
	A.3	Inversiones Financieras (neto)	12
	A.4	Cartera de Préstamos (neto)	13
	A.5	Primas por cobrar (neto)	14
	A.6	Deudores por seguros y fianzas	16
B		Otros Activos	
	B.1	Bienes recibidos en pago (neto)	1905 menos 1999020
	B.2	Inversiones permanentes	17
	B.3	Diversos (neto)	1901,02,03,04 menos 1999010
C		Activo Fijo	
	C.1	(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)	18
		TOTAL ACTIVOS	
		PASIVOS Y PATRIMONIO	
D		Pasivos del giro	
	D.1	Obligaciones con asegurados	21
	D.2	Obligaciones financieras	25
	D.3	Acreedores de seguros y fianzas	24
	D.4	Obligaciones con intermediarios y agentes	26
	D.5	Reportos y otras obligaciones bursátiles	250401
E		Otros Pasivos	
	E.1	Cuentas por pagar	27
	E.2	Provisiones	28
	E.3	Diversos	29
F		Reservas técnicas	
	F.1	Reservas matemáticas	220101 y 2202
	F.2	Reservas de riesgos en curso	220102,03,04,09, 2203,2204,2205, 2206,2207 y 2208
G		Reservas por siniestros	
	G.1	Reportados	2301
	G.2	No reportados	2302
H		Obligaciones convertibles en acciones	
	H.1	Préstamos convertibles en acciones	
		Total Pasivos	
		Interés minoritario	

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 1

I	Patrimonio	
I.1	Capital social pagado	3101
I.2	Capital pendiente de formalizar	32
I.3	Aporte social pagado	33
I.4	Aportes pendientes de formalizar	34
I.5	Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados	35,36,38
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 2

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL ESTADO DE RESULTADOS

(Nombre de la Sociedad)

ESTADO DE RESULTADOS

(Expresados en colones salvadoreños)

PDA.	Renglón	CLASIFICACIÓN	RUBROS
AA		Ingresos de Operación	
	AA.1	Primas netas de devoluciones y cancelaciones	51 menos 46
	AA.2	Ingreso por decremento de reservas técnicas	52
	AA.3	Siniestros y gastos recuperados por reaseg y reafianz cedidos	54
	AA.4	Reembolso de gastos por cesiones	55
	AA.5	Ingresos financieros y de inversión	57
BB		Costos de Operación	
	BB.1	Siniestros	41
	BB.2	Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos	42
	BB.3	Gastos por incrementos de reservas técnicas	43
	BB.4	Gastos de adquisición conservación	45
CC		Reservas de Saneamiento	4702,4703,4704 y 4708
		Utilidad Antes de Gastos	
DD		Gastos de Operación	
	DD.1	Gastos financieros y de inversión	4701 y 4709
	DD.2	Gastos de Administración	48
		Utilidad (Pérdida) de Operación	
EE		Dividendos	570502001 y 570503001
FF		Otros Ingresos y Gastos	49,56,58 y 59
		Utilida (Pérdida) Antes de Impuestos	
GG		Impuesto Sobre la Renta	4805090
		Utilidad (Pérdida) Después de Impuestos	
		Utilidad (Pérdida) Neta	

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 3

(Nombre de la Sociedad)
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL PERÍODO**
(Expresados en colones salvadoreños)

200X₂ 200X₁

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Utilidad neta
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo
por actividades de operación
Reservas de saneamiento de activos
Depreciaciones y amortizaciones
Intereses y comisiones por recibir
Intereses y comisiones por pagar
Ganancia en venta de activos extraordinarios
Ganancia en venta de activos fijos
Otros activos
Otros pasivos

Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación ¢ ¢

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Cartera de préstamos
Inversiones en instrumentos financieros
Adquisición de activo fijo(*)
Venta de activo fijo(*)
Adquisición de activos extraordinarios(*)
Venta de activos extraordinarios(*)

Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión ¢ ¢

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Préstamos obtenidos
Reportos y operaciones bursátiles
Dividendos
Emisión de instrumentos financieros
Emisión de acciones

Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento ¢ ¢

EFFECTIVO EQUIVALENTE ¢ ¢

EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO ¢ ¢

EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO ¢ ¢

(*) Incluir solamente operaciones de contado

CDSSF-03/2001	NCS-015 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 4

(Nombre de la Sociedad)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL PERIODO
(Expresados en colones salvadoreños)

CONCEPTOS	Saldo al 31/12/200X ₁	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X ₂	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X ₃
Patrimonio							
Capital social pagado							
Capital pendiente de formalizar							
Aporte social pagado							
Aportes pendientes de formalizar							
Reserva legal							
Reservas obligatorias							
Reservas voluntarias							
Utilidades distribuibles							
	C	C	C	C	C	C	C
Patrimonio restringido							
Revaluación de inmuebles							
Revaluación de participaciones							
Utilidad no distribuible							
Donaciones							
Premios							
Recuperaciones de activos							
Resultados del ejercicio							
Resultados de ejercicios anteriores							
	C	C	C	C			
TOTAL PATRIMONIO	C	C	C	C			
VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES							
(Describir clases y cantidad de las acciones)	C			C			C